



MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 382-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Chiclayo, 02 de mayo del 2007

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 0352-2007-DRA, con registro N° 01147-2007-ATDRCH-L, de fecha 22 de marzo del 2007, conteniendo 18 folios, presentado por don **MANUEL INOÑÁN CAJUSOL Y MARIA DEL ROSARIO DAMIÁN GÓMEZ**, solicitando el desglose del predio denominado "El Carmen", inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas con 1.71 ha, ubicado en el Subsector de Riego Mórrope;

CONSIDERANDO:

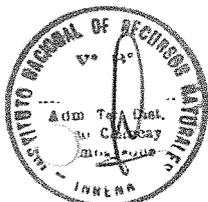
Que, según reporte N° 01016-2007, de fecha 02 de abril del 2007, emitido por el Centro de Informática de la Administración Técnica, detalla que en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, se encuentra inscrito el predio denominado "El Carmen" con 1.71 ha bajo el régimen de licencia, irrigado por el canal 1er. orden Tranca, del Subsector de Riego Mórrope, con el número 320-0, a nombre de **Carlota Bances Sandoval**;

Que, don Manuel Inoñán Cajusol y María del Rosario Damián Gómez, están solicitando el desglose del predio denominado "El Carmen", inscrito con 1.71 ha, bajo el régimen de licencia, por haber adquirido la conducción y propiedad de una parte del referido predio consistente en 1.00 ha y 0.62 ha, a través de las Minutas de Compra y Venta, celebrada con el Sr. Santos Damián Gallardo, con fecha 23 de diciembre de 1991 y 15 de noviembre de 1991, quien a su vez obtuvo la propiedad de doña Carlota Bances Sandoval;

Que, según copias de los Títulos de Propiedad y Certificados Catastrales, se aprecia que los solicitantes han sido inscritos en el Padrón Catastral de la Dirección Regional de Agricultura Lambayeque, como propietarios de sus respectivas áreas de la siguiente manera: **Manuel Inoñán Cajusol**, con el predio denominado "Tamarindo", de 1.00 ha, con la U.C. N° 21624 y **María del Rosario Damián Gómez**, con el predio denominado "Tamarindo", de 0.82 ha, con la U.C. N° 21625; ubicados en el distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, **por lo que en conformidad con el Principio de Presunción de Veracidad, estipulado en el inc. 1.7. del Artículo IV de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y documentos presentados, resulta procedente efectuar el desglose solicitado;**

Que, según Informe Técnico N° 127-2007-ATDRCH-L/DEO, con Registro N° 01494-2007-ATDRCH-L, emitido por el personal del Departamento de Estudios y Operaciones de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, indica que efectuada la inspección ocular con fecha 04 de abril del 2007, conjuntamente con un representante de la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, se ha constatado que los solicitantes son conductores directos de sus respectivas parcelas, las cuales son irrigados en mejores condiciones por el canal de 1er. orden Fanupe, lateral 2do. Orden Tamarindo, del Subsector de Riego Mórrope, opinando por la procedencia de lo solicitado;

Que, según Informes N° 205-2007-INRENA-IRH-PROFODUA/ATDRCH-L, de fecha 29 de marzo del 2007, emitido por el Área del Profodua de la Administración Técnica del Distrito de Riego Chancay Lambayeque, **indica que los solicitantes, no han sido inscritos en ningún bloque de riego;**





MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
INTENDENCIA DE RECURSOS HÍDRICOS
ADMINISTRACION TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO
CHANCAY-LAMBAYEQUE

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 382-2007-AG-INRENA/ATDRCH-L

Que, de las constancias extendidas por la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Chancay Lambayeque y la Comisión de Regantes del Subsector de Riego Mórrope, el predio indicado, tiene saneado sus obligaciones con estas instituciones, según documentos presentados;

Que, estando a las disposiciones contenidas en los Artículos 19°, 28°, 37°, 43°, 44°, 49° y 133° del D.L. Nº 17752, en concordancia con los Artículos 6° y 58° del D.Leg. Nº 653, Artículo 120°, inciso i) del D.S. Nº 0048-91-AG. y Artículos 41° y 106° de la Ley Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Anular la inscripción en el Padrón de Usos Agrícolas a la usuaria **Carlota Bances Sandoval**, con el predio denominado "El Carmen" con 1.71 ha bajo el régimen de licencia, con el número 320-0.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar el desglose del predio denominado "El Carmen" inscrito en el Padrón de Usos Agrícolas del Distrito de Riego Chancay-Lambayeque, con 1.71 ha, bajo el régimen de licencia, con el número 320-0, quedando irrigado por el canal 1er. orden Fanupe, lateral 2do. orden Tamarindo, del Subsector de Riego Mórrope, quedando inscritos de acuerdo al siguiente detalle:

Nº Unidad Catastral	Nº de Predio	Nombre del Predio	Nombre del Usuario	Área con Licencia	Volumen máximo de agua otorgado (m3) para el predio
21624	320-0	"Tamarindo"	Manuel Inoñán Cajusol	1.00 ha	10423.00
21625	320-10	"Tamarindo"	María del Rosario Damián Gomez	0.71 ha	7400.33

ARTÍCULO 3º.- Extender Plan de Cultivo y Riego por los predios inscritos bajo el régimen de licencia, a nombre de los usuarios indicados en el artículo anterior, debiendo aprobarse en conformidad con las Normas Legales Vigentes.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.

c.c.: Interesados
C.R. Mórrope
JUDRCH-L
Expediente
Archivo

CWOF/LMS/cll



INRENA
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES

Ingº Carlos W. Olano Fernández
ADMINISTRADOR TÉCNICO DISTRITO
RIEGO CHANCAY-LAMBAYEQUE